



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°369-2019-MDC/A

Cieneguilla, 31 de diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

Visto:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°49 -2019-MDC/C de fecha 18 de diciembre del 2019, que aprueba el Reconocimiento a los Miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo basado en resultados para el Año Fiscal 2020 del Distrito de Cieneguilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

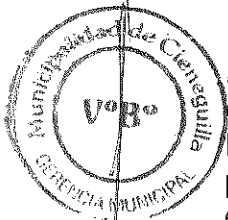
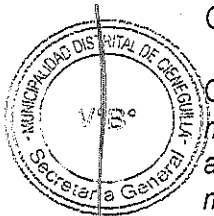
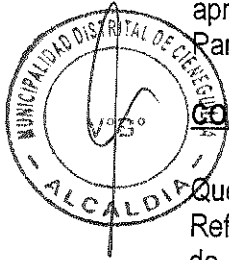
Que, el Artículo 53° de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción, el presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación."

Que, el Artículo 9° de la Ley N.° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo" establece los mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo y el Decreto Supremo N° 142-2009-EF del 24 de junio del 2009 que aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley N.° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias a través de la Ley N.° 29298, establece como parte de sus objetivos el reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto.

Que, el Instructivo N.° 001-2010-EF/76.01, vigente para el Proceso del Presupuesto Participativo del año Fiscal 2020; señala dentro de los mecanismos de vigilancia la elección de los Comités de Vigilancia, como instancia responsable de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Asimismo, establece que deberán ser reconocidos formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local.

Que, mediante Informe N.° 154-2019-MDC/GPP de fecha 12 de diciembre del 2019, el Gerente (e) de Planificación y Presupuesto, informa sobre la conformación de los Miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 del Distrito de Cieneguilla, conforme consta en el Acta de Acuerdos y Compromisos de fecha 17 de mayo del 2019, elegidos por los agentes participantes señalados en el referido informe.

Que, con Informe N° 229-2019-MDC7GAJ de fecha 12 de diciembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad estando a los fundamentos fácticos y jurídicos en mérito al Artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones ROF aprobado mediante Ordenanza Municipal N.° 218-2015-MDC, opina que resulta viable que a través del Concejo Municipal, se





MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

reconozca formalmente la "Conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 del Distrito de Cieneguilla, conforme lo establece el Instructivo N.º 001-2010-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N.º 007-2010-EF/76.01.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 49-2019-MDC/C de fecha 18 de diciembre del 2019, se aprobó el Reconocimiento a los Miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo basado en resultados para el Año Fiscal 2020 del Distrito de Cieneguilla.

Que, conforme lo cita el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", señalándose así que mediante "Las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a los Miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 del Distrito de Cieneguilla, el cual está conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

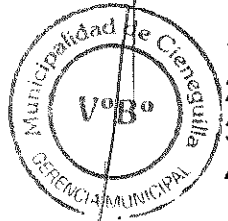
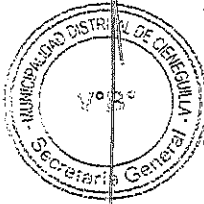
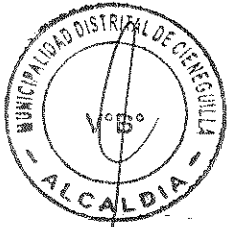
1. Branco Chávez Choque DNI N° 10498056
2. Walter Huayhua Chumbe DNI N° 09220582
3. Nilda Leyva Paitanmala DNI N° 03894443
4. Francisco Flores Calderón DNI N° 09744890

Miembros Alternos:

1. Percy Polo Briceño DNI N° 06985851
2. Ana López Cueva DNI N° 09734890
3. Edith Ortiz Zapata DNI N° 09221423
4. Marco Mendoza Rosario DNI N° 09744890

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR las funciones del Comité de Vigilancia de acuerdo al Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo
- b) Vigilar que el Gobierno Regional o Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.





MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

- c) Vigilar que los recursos del Gobierno Regional o Gobierno Local destinados al Presupuesto Participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- e) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- f) Informar semestralmente a los Concejos de Coordinación Regional y Local sobre los resultados de la vigilancia.
- g) Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Regional o Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la Implementación de los acuerdos adoptados en este.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General notificar la presente Resolución a los Miembros del Comité de Vigilancia para los fines que estime conveniente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación la presente Resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretario General (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE

